

RESOLUCIÓN NÚMERO 858 DE 2021

24 AGO 2021

“Por medio de la cual se otorga Prórroga por doce meses adicionales a la Resolución No 208 del 21 de noviembre de 2017, modificada por la Resolución No 4433 del 12 de mayo de 2020”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que con la **Resolución No 208 del 21 de noviembre de 2017** fue otorgada a la señora **ÁNGELA MARÍA ROLDAN PALACIO** identificada con cedula de ciudadanía No **42'758.254 LICENCIA PARA EL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PLAN PARCIAL CASTILLEJOS DECRETO MUNICIPAL No 084 FINCA CASTILLEJOS, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-472671 / 001-472672**, en Categoría de Suelo de Expansión Urbana ZE8 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que con la **Resolución No 4433 del 12 de mayo de 2020** fue otorgada a la señora **ÁNGELA MARÍA ROLDAN PALACIO** identificada con cedula de ciudadanía No **42'758.254 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA RESOLUCIÓN No 208 DE NOVIEMBRE 21 DE 2017 Y SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN No 023364 DE DICIEMBRE DE 4 DE 2019**.
3. Que el día 13 de julio de 2021, bajo el radicado **20211006526**, la señora **ÁNGELA MARÍA ROLDAN PALACIO** identificada con cedula de ciudadanía No **42'758.254**, solicitó ante este despacho **Prórroga de la Resolución No 208 del 21 de noviembre de 2017**.
4. Que la **Resolución No 4433 del 12 de mayo de 2020**, establece en su artículo primero modificar el artículo diecinueve de la **Resolución No 208 de noviembre 21 de 2017**, quedando con una vigencia de treinta y seis meses contados a partir de su ejecutoria, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce meses.
5. Que la **Resolución No 208 del 21 de noviembre de 2017**, quedó debidamente ejecutoriada el 12 de diciembre de 2017.
6. Que el Artículo Primero del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020 adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, por medio del

RESOLUCIÓN NÚMERO 858 DE 2021

cual se amplía automáticamente por un término de nueve meses la Vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020 estuvieron vigentes.

7. Que la **Resolución No 208 del 21 de noviembre de 2017** se encontraba vigente al 12 de marzo del año 2020 motivo por el cual lo ampara el Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, ampliando su vigencia automáticamente por un término de nueve meses, quedando vigente hasta el 12 de septiembre de 2021.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga por doce (12) meses más a la **Resolución No 208 del 21 de noviembre de 2017**, con una vigencia hasta el 12 de septiembre de 2021, según Decreto 691 de 2020, fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente prórroga hasta el 12 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°: Según el Decreto 1077 de 2015, ésta es la única prórroga que se le otorgará a la **Resolución No 208 del 21 de noviembre de 2017**.

ARTICULO 3°: En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la Resolución No 208 del 21 de noviembre de 2017.

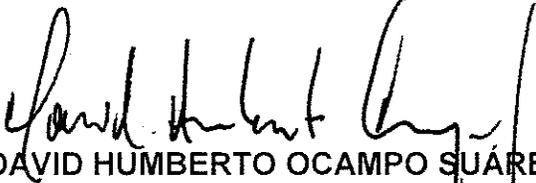
ARTÍCULO 4°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

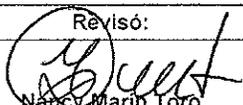
ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir del 12 de septiembre de 2021.

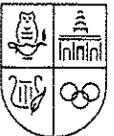
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

24 AGO 2021

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al _____


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p>	<p>NOTIFICACION PERSONAL</p>	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 07/09/2021 y siendo las horas (12:00 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **HUMBERTO GONZALEZ MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.270.435, expedida en Itagüí Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°858 24/08/2021**, "por medio de la cual se otorga Prórroga por doce meses adicionales a la Resolución N°208 del 21 de noviembre de 2017, modificada por la Resolución N°4433 del 12 de mayo de 2020" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

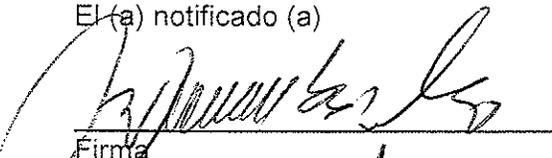
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


 Firma
 Nombre: Humberto Gonzalez Mosquera
 Cédula N° 71270435

El (a) notificador (a)


 Firma
 Nombre: Esteban Restrepo Correa
 Cédula N°1.026.135.263